



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 24 de enero de 2023.

Número 10

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 216.-</b> Expediente Número 00343/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 286.-</b> Expediente Número 00005/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 217.-</b> Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 287.-</b> Expediente Número 593/2021, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	11
<b>EDICTO 218.-</b> Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 288.-</b> Expediente Número 01203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 219.-</b> Expediente Número 00409/2020, deducido del Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 289.-</b> Expediente Número 01222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 271.-</b> Expediente Número 0098/2013, relativo Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 290.-</b> Expediente Número 00391/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
<b>EDICTO 272.-</b> Expediente Número 00376/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 291.-</b> Expediente 0135/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria	12
<b>EDICTO 273.-</b> Expediente Número 1282/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 292.-</b> Expediente Número 141/2022, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 274.-</b> Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 293.-</b> Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 275.-</b> Expediente Número 00092/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 294.-</b> Expediente Número 00980/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 276.-</b> Expediente Número 00171/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 295.-</b> Expediente Número 01049/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 277.-</b> Expediente Número 01519/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 296.-</b> Expediente Número 01052/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 278.-</b> Expediente Número 00292/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 297.-</b> Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 279.-</b> Expediente Número 00761/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 298.-</b> Expediente 00002/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 280.-</b> Expediente Número 00003/2023, relativo al Sucesión Testamentaria.	9	<b>EDICTO 299.-</b> Expediente 01059/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 281.-</b> Expediente Número 01291/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 300.-</b> Expediente 01388/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	14
<b>EDICTO 282.-</b> Expediente Número 00027/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 301.-</b> Expediente Número 01538/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	15
<b>EDICTO 283.-</b> Expediente Número 01147/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 302.-</b> Expediente Número 01456/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 284.-</b> Expediente Número 01173/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 303.-</b> Expediente Número 01482/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 285.-</b> Expediente Número 01064/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 304.-</b> Expediente Número 0002/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 305.-</b> Expediente Número 01548/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 306.-</b> Expediente Número 00684/2022, el Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 307.-</b> Expediente Número 01372/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 308.-</b> Expediente Número 01436/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 309.-</b> Expediente Número 00668/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 310.-</b> Expediente Número 00012/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 311.-</b> Expediente Número 00692/2022, relativo al Juicio Sumario Civil.	17
<b>EDICTO 312.-</b> Expediente Número 00695/2022 relativo al Juicio Sumario.	18
<b>EDICTO 313.-</b> Expediente Número 00889/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato	20
<b>EDICTO 314.-</b> Expediente 00431/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	21
<b>EDICTO 315.-</b> Expediente Número 00624/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21
<b>EDICTO 316.-</b> Expediente 00645/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	22
<b>EDICTO 317.-</b> Expediente 00035/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	24
<b>EDICTO 318.-</b> Expediente 00918/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	25
<b>EDICTO 319.-</b> Expediente Número 00442/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor.	26
<b>EDICTO 320.-</b> Expediente Número 00814/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	27
<b>EDICTO 321.-</b> Expediente 00017/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	27
<b>EDICTO 322.-</b> Expediente Número 00006/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	27
<b>EDICTO 323.-</b> Expediente Número 00142/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	28
<b>EDICTO 324.-</b> Expediente 00060/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	28

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00343/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Torres Martínez, apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTREGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de NORMA GUILLEN SILVA Y EDUARDO SEGOVIA PACHECO, consistente en.

Bien inmueble ubicado en: casa "D", calle Morelia, número 3104, interior 4, entre calles Cuauhtémoc y Privada Cuauhtémoc, Colonia Hipódromo, ciudad Madero, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción 6° de compraventa de la Finca 3418 del municipio Madero, Tamaulipas, con fecha (26) veintiséis de septiembre del 2016; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con lote 4; AL SUR en 9.80 metros con servicio de paso; AL ESTE en 6.80 metros con calle Morelia; AL OESTE en 6.80 metros con fracción "E".- Al cual se le asignó un valor pericial de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 15 de diciembre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

216.- Enero 17 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00603/2014, relativo al Juicio Hipotecario continuado por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIGUEL BARRERA SALCIDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38555 del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$949,333.28 (NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), sin sujeción a tipo, de acuerdo a lo establecido en el diverso 705 de La Ley Procesal Civil, consistente en:

Terreno urbano, predio urbano y construcción existente casa habitación marcada con el número 210 por la calle Santo Domingo entre Privada Santo Domingo y Privada Morelos, identificado como fracción del lote 16, de la colonia Trueba, con una superficie: 194.00 mts 2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.70 metros, con calle Santo Domingo, AL SUR: en 9.70 metros con lote 18; AL ESTE: en 20.00 mts con fracción del mismo lote; AL OESTE: en 20.00 metros con fracción del mismo lote, con Clave Catastral 36-01-12-160-002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 38555 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, sin sujeción a tipo.- en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 8 de diciembre de 2022.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.- Rúbrica.

217.- Enero 17 y 24.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROGELIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:-

"Vivienda ubicada en la calle Saint Tomas, número 126 del Fraccionamiento Villa las Torres de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 39, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Saint Tomas, AL SUR, en 6.00 mts con lote 9, AL ESTE, en 17.52 mts con lote 39, AL OESTE, en 17.50 mts con lote número 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 124403 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$412,213.67 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 67/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$274,809.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 11/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

218.- Enero 17 y 24.- 2v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fechas veintidós (22) y treinta (30) de noviembre del presente año (2022), dictado dentro del Expediente Número 00409/2020, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Norma Aracely García Puente, en su carácter de apoderada general del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUANA LAURA TORRES AHUMADA, a Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 4, manzana 131-b, ubicado en la calle Loma Plateada, número 107, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, de esta ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 y 81.81 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Loma Plateada; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 25; AL ESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 5; y AL OESTE; en 17.00 metros lineales con lote 3, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 65928, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$571,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$380,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Con la Firma Electrónica de la C. Jueza y el C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

La C. Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

219.- Enero 17 y 24.- 2v2.

#### **E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 0098/2013, de éste Juzgado, relativo Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Claudia Liliana López Silva, en su carácter de apoderado de "HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", y continuado por el Ciudadano Isaías García Alvarado, como Cesionario de Derechos Litigiosos de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", en contra de la Ciudadana AIDÉ PONCE GUDIÑO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día veinticinco del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Nataniel Miranda Morato, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0098/2013, visto su contenido, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS,

para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en calle Héroes de Chapultepec, número 904-A, departamento D-10, ubicado en el cuarto piso, del Conjunto Habitacional Residencial "La Alameda", colonia Tamaulipas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89060, con una superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera de 6.25 metros con vacío que da al área del estacionamiento y la segunda de 0.90 metros con vacío a propiedad privada; AL SUR.- en 7.15 metros con pasillo común de circulación; AL ESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con pasillo común de circulación y área de escalera; AL OESTE.- en dos medidas, la primera de 1.50 metros con vacío que da al área del estacionamiento, y la segunda de 7.85 metros, con departamento D-11, compartiendo con éste el muro que los divide; arriba con losa de azotea y abajo con departamento D7.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos: Finca Número 1655 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$543,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo, se ordena que se publique el edicto de Remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Es dado el presente edicto el día cinco de diciembre de dos mil veintidós en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.

271.- Enero 24 y 31.- 1v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00376/2014 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSALINDA MONRROY GAMBOA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento (20%), del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Departamento en condominio, ubicado en: calle Privada Colina Dorada "B", número 111, lote E, del Conjunto Habitacional Colinas del Sol, Etapa II, localidad Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 116.30 metros cuadrados, y superficie de construcción: 101.26 metros cuadrados, comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 16.50 metros, con calle Paseo Real; AL SUR, en 16.56 metros, con vivienda 109; AL ESTE, en 6.16 metros, con Vivienda 118; y AL OESTE, en 7.93 metros, con la Privada Colina Dorada B; Proindiviso: 0.3533%.- Referencia Catastral: 36-01-19-654-006.

Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 23737, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con datos de gravamen: inscripción sexta de fecha cinco de junio del año dos mil trece, e inscripción séptima de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce.- Valor pericial con rebaja del veinte por ciento (20%): \$1'322,400.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, es decir, la cantidad de \$881,600.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es

dado el presente edicto a los diez días de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

272.- Enero 24 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 1282/2019 de éste Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Ciudadanos Licenciados Arturo Medina Fregoso e Isidro Medina Damián, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra del Ciudadano SERGIO MARTÍNEZ DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintidós de noviembre del año dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día dieciocho del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Isidro Medina Damián, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 1282/2019, visto su contenido, se tienen por hechas sus manifestaciones a que se contrae en los términos que detalla en el ocurso de cuenta y por enterado de su contenido agréguese para los efectos legales correspondientes.- Ahora bien, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, y dadas las condiciones debido a la contingencia sanitaria que aún prevalece, bajo la modalidad de Videoconferencia, para lo cual deberán enviarse las invitaciones correspondientes; pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquél postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble que líneas adelante se mencionará podrá hacerlo, mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, por tanto se ordena sacar para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda el bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, consistente en:

Terreno urbano, lote número 7, de la manzana 34, Fraccionamiento 17 de Enero, con una superficie de 185.84 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.28 metros a colindar con el lote número 8; AL SUR en 6.06 metros más línea curva de 4.09 metros a colindar con calle 21 de Marzo; AL SUR en 15.96 metros a colindar con Boulevard Independencia; AL PONIENTE con

18.00 metros a colindar con lote número 6.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 25577, del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor pericial de \$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, así mismo, se ordena que se publique el edicto de remate en los Estrados de la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al Inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$1'053,333.33 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 701 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Juez, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

273.- Enero 24 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00038/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del Ciudadano JESÚS HEBERTO MARTÍNEZ SANTOYO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Río Balsas número 4546, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, descrito como lote número 2 (dos), manzana V (cinco), con una superficie de terreno 250.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 25; AL SUR: 10.00 metros con calle Río Balsas; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 3 de la misma manzana; y AL PONIENTE: 25.00 metros, con lote 1 de la misma manzana, y valuado por los peritos

en la cantidad de \$2'020,700.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en la inteligencia que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$2'020,700.00 (DOS MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

274.- Enero 24 y 31.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno y treinta de noviembre del año dos mil veintidós, dictados en el Expediente Número 00092/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LIDIA GARCIA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Popocatepetl número 8437, lote 10, manzana 21, fila 35, colonia Buenavista, en esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de terreno de 224.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.60 metros con calle Popocatepetl; AL SUR, 5.60 metros con el lote número 8 de la misma Manzana; AL ORIENTE, 40.00 metros con fracción del mismo lote de la misma Manzana; y AL PONIENTE: 40.00 metros, con fracción del mismo lote de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

275.- Enero 24 y 31.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), dictado dentro del Expediente 00171/2020, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. VÍCTOR HUGO VILLARREAL CANTÚ en su carácter de Cesionario dentro del presente Juicio, en contra de ENRIQUE FLORES HERNANDEZ, OLIVIA CARINA GUERRERO DE FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*Lote de terreno urbano y construcción sobre el mismo edificada con una superficie de 120.00 m2, marcado con el lote número 2, de la manzana 42, del Fraccionamiento Urbano Residencial Las Arboledas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros con lote 17, AL SUR: en 7.50 metros con calle Abeto, AL ORIENTE: en 16.00 metros con lote 1, AL PONIENTE: en 16.00 metros con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5090, Legajo 102 de fecha 18 de febrero de 1994, así como Finca Número 109415, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA UNO (01) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$961,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor más alto dado al inmueble hipotecado en autos otorgado por el perito de la parte actora, siendo las dos terceras partes la cantidad de \$640,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

276.- Enero 24 y 31.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez (10) de enero del presente año (2023), dictado dentro del Expediente Número 01519/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, en su carácter de apoderado general de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la LICENCIADA NORMA ARACELY GARCÍA PUENTE, en su carácter de apoderada general del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y actualmente continuado por el C. José Carlos Rivera Rivera, en su carácter de Nuevo Acreedor, en contra de MIGUEL ÁNGEL MIRELES MARTÍNEZ Y SARA PUENTE VALLEJO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 23, manzana 55, terreno urbano ubicado en calle Claveles número 632, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Norte, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, CON UNA SUPERFICIE DE 178.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros lineales, con lote 21, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 27, AL ESTE en 10.50 metros lineales con lote 24 y fracción lote 26, AL OESTE en 10.50 metros lineales con calle Claveles; inscrita bajo la Sección Primera, Número 7378, Legajo 2-148 y Sección Segunda, Número 8917, Legajo 2-179, ambas de fecha 27 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$695,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$463,333.32 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.).

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

277.- Enero 24 y 31.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintidós, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00292/2019, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CRUZ, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16 de la manzana 25, ubicado en la calle Lago San Cristóbal, número 315 del Fraccionamiento Los Caracoles, actualmente identificado bajo los datos de la Finca Número 45372 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), mediante videoconferencia, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom", a través del siguiente enlace: <https://us02web.zoom.us/j/81075894120?pwd=aEQ3SkVqaWtrNVN3R0JDTzZJWEJudz09>, ID de reunión: 810 7589 4120, Código de Acceso: 305483.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-



Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 siete de diciembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

278.- Enero 24 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00761/2018, promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la formalización de la fusión por absorción incorporación de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO posteriormente llamada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como fusionada y BBVA BANCOMER S.A. ISNTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como fusionante que subsiste, en contra de los C.C. MARTIN URIEL MONTALVO PAULIN Y LORENA PATRICIA LEAL VALLEJO, continuado por el nuevo cesionario BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 9 de la manzana 3 de la calle Privada Atlanta número 217 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera Numero 18368 Legajo 2-368 de fecha 5 de diciembre del 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 231552 del municipio de Reynosa, Tamaulipas

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan

ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$537,00.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$358,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Por último se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el

siguiente:

<https://us02web.zoom.us/j/82833827112?pwd=Mjk1Mk15V GtxamwvVExYOW1zNkRKUT09.-> Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre de 2022.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

279.- Enero 24 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 03 de enero de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2023, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de IMELDA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, denunciado por LEONOR LAVÍN MARENTES Y MINERVA MONTELONGO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de enero de 2023.- La C.  
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

280.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA PEREZ GARCIA, denunciado por GERARDO ALVARADO PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

281.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO CORRAL DOMENE, denunciado por MÓNICA CORRAL GALVÁN, BLANCA ORALIA CORRAL GALVÁN, MARÍA EUGENIA CORRAL GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta(11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 06 de enero de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en

Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

282.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 6 de diciembre de dos mil veintitrés, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVARISTO A. MACÍAS RODRIGUEZ, denunciado por JOSE ELISEO MACÍAS GUERRERO bajo el número 01147/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 05 de enero de 2023.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

283.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 14 de diciembre del año 2022, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUILLERMINA CÁRDENAS MALENO, denunciado por REBECA GUILLERMINA RUIZ CÁRDENAS bajo el Número 01173/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.-

Para lo anterior se expide la presente a 16 de diciembre de 2022.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

284.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO SÁNCHEZ TRUJILLO, denunciado por los C.C. REYNA DE LA ROSA ZÚÑIGA, EDITH SÁNCHEZ DE LA ROSA, JULIETA SÁNCHEZ DE LA ROSA, NOHEMI SÁNCHEZ DE LA ROSA, REYNA SÁNCHEZ DE LA ROSA Y VERÓNICA SÁNCHEZ DE LA ROSA, asignándosele el Número 01064/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de noviembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

285.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 04 de enero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOFÍA MARTÍNEZ DEL VALLE, quien falleció el 01 de marzo del año 2021, dos mil veintiuno en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DEL VALLE, EDUARDO MELÉNDEZ POZOS, JOSE MANUEL MELÉNDEZ POZOS, ASTRID MATILDE POZOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 05 de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

286.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (01) uno de diciembre de dos mil veintidós (2022 ), en los autos del Expediente 593/2021, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO. FINANCIERO BANORTE, por conducto de su apoderado Licenciado Ismael Centeno Torrescano en contra de los C.C. EDGAR NEPTALI CRUZ OCHOA Y ROSALBA HERRERA RUIZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio urbano y construcción descrito como lote número 2 manzana 38 ubicado en calle 1 de Junio número 421 del Fraccionamiento 17 de Enero del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 180 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10 mts con lote 23, AL SUR 10 mts con calle 1 de Junio, AL ORIENTE en 18 mts con número 3, AL PONIENTE en 18 mts con lote número 1 inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 25638 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial Tamaulipas, en días hábiles; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (13) TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 05 de enero de 2023.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

287.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 05 de diciembre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01203/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYES TELLO ARGUELLO quien falleció el 30 de enero del año 2021 en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por SILVIA TELLO HERNANDEZ, MARÍA GUADALUPE TELLO HERNANDEZ Y MARTHA ALICIA TELLO HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de enero de 2023.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

288.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 12 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01222/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN SILVESTRE POSADA FLORES, quien falleció el 18 dieciocho de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ITHZEL NAZYIBI MITZY POSADA VELÁZQUEZ, MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 15 de diciembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

286.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00391/2020, denunciado por la C. SAÚL JAIME OLVERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de RUTH OLVERA DIEX, quien falleció el día (03) tres de febrero del año (2018) dos mil dieciocho en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

290.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 31 de octubre del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 0135/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN ORTIZ ARTEAGA, denunciado por LUIS IGNACIO CASTILLO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 30 de noviembre de 2022 DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

291.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de Mayo del dos mil veintidós el Ciudadano Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 141/2022, relativo al Triple Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta MARÍA DE LA LUZ FLORES DÍAZ DE LEÓN e Intestamentario a bienes de los extintos RODOLFO MORALES RODELA Y GABRIEL

MORALES FLORES, promovido por ARSENIO MORALES FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de octubre del 2022.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

292.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil veintidós, dictado en el Expediente Número 00262/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo Alberto Cruz Haro, endosatario en procuración del señor SENOBIO TORRES ESTRADA, en contra de ROSALINDA DOLORES GARZA HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca 53163, terreno urbano, ubicado en: calle Corrales, número 814, manzana 5, lote 24, Fraccionamiento Villas Del Sur o Guardiola, superficie: 126.00 metros cuadrados, superficie construida: 72.40 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 8, AL SUR: 7.00 metros con calle Corrales, AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 23, AL PONIENTE: 18.00 metros con lote 25, del municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, y con un valor de \$354.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara por dos veces en nueve días en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$354.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

293.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 24 de noviembre del año 2022 el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00980/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CORTEZ, promovido por la ciudadana MA. DE LOS ÁNGELES MAGAÑA IBARRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de noviembre de 2022.-  
La Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

294.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintidós la C. Licenciada Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01049/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL DE JESÚS SAN MIGUEL HERNANDEZ Y/O MANUEL SANMIGUEL HERNANDEZ Y/O MANUEL SAN MIGUEL HERNANDEZ Y/O MANUEL S. HERNANDEZ promovido por RAQUEL RAMOS TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de noviembre de 2022.-  
La Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

295.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 01052/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA CRISTINA ORDUÑA Y

SÁNCHEZ, promovido por JOSE MANUEL RAMOS MONTOYA

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de diciembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ

296.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 04 de enero de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil veintidós, la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00710/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIO PEÑA BARRERA, SILVIA ADELA CHAPA DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

297.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular., del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (03) tres de enero de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 00002/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN BERMÚDEZ PADILLA Y

MELIDA NÚÑEZ BUSTAMANTE, denunciado por ESTRELLA LIZETH PALOMA SALAS BERMÚDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de enero de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA JANETH LEAL DE LEÓN.- Rúbrica.

298.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01059/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MÉNDEZ CAMPÓS Y MARÍA FLORA ALEJO ESPINOSA, denunciado por la C. SARA MÉNDEZ ALEJO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

299.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 25 de noviembre de 2022, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01388/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBINO GARCIA LONGORIA Y CARMEN FASSIO MÉNDEZ, denunciado por la C. ZANDRA AIDA GARCIA FASSIO, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a

deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

H. Matamoros, Tam., a 01 de diciembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

300.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de diciembre del dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01538/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIA DE LEÓN SOLÍS denunciado por GABRIELA GUEVARA PIÑA, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 diciembre 2022, el Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

301.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto deducido del Expediente Número 01456/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA VÁZQUEZ CHÁVEZ, denunciado por VIRIDIANA JOCELYN HERNANDEZ MANRÍQUEZ Y OTRA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

302.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de diciembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01482/2022; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIA GARCIA GARCIA, denunciado por HIRACEMA GARCIA GARCIA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

303.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de enero del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 0002/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO LINO FLORES CARRILLO, denunciado por SANDRA FLORES AGUILAR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

304.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la

radicación del Expediente Número 01548/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVERARDO IBARRA HUERTA, denunciado por ELVA ARMENDARIZ MUÑOZ, IGNACIO IBARRA ARMENDARIZ, ELVA IBARRA ARMENDARIZ, EVERARDO JOSE MIGUEL IBARRA ARMENDARIZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre de 2022.- Con firma electrónica de la C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigo de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

305.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, quien en esa fecha fungió como Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó admitir dentro del Expediente Número 00684/2022, el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. JOSEFINA CEDILLO NIETO, denunciado por los ANDREA CARPIO CEDILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

306.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01372/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS PEREZ GARCIA, denunciado por ORELIA VALDÉS REVILLA Y MACARENA PEREZ VALDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

307.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 13 de diciembre de 2022, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora LETTY ARCOS ESTEVES, denunciado por la C. NARDA LÓPEZ ARCOS, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03/01/2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

308.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Adriana Obregón Balladares, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, que actúa con Testigos de Asistencia Licenciados Cynthia Adriana Cruz Medrano y María Magdalena Zumaya Jasso, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00668/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a



bienes de SIMÓN GUILLEN MATA, denunciado por ROSA GUAJARDO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

309.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (09) nueve de enero del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00012/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA TERESA TINAJERO CASTILLO, denunciado por el C. OSCAR REYES TINAJERO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez (10) en diez (10) días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de enero de 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.-

310.- Enero 24 y Febrero 2.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

PERSONA MORAL SOCIEDAD DE REPRODUCCIÓN GANADERA LA HERRADURA S.P.R. DE R.L.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00692/2022, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. LUCINA PADRÓN MORENO, en contra del C. JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ por sus propios derechos y en su carácter su representante legal de la persona moral SOCIEDAD DE REPRODUCCIÓN GANADERA LA HERRADURA S.P.R. DE R.L., mediante auto de fecha quince de diciembre del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de conocimiento que se les reclaman las siguientes

"A).- La declaración Judicial de la existencia de usura en los intereses ordinarios pagados y pactados en el contrato mutuo con garantía hipotecaria que fuera celebrado por la suscrita como mutuuario y el C. JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ, como mutante mediante Escritura Pública Número 5792, Volumen 193 de fecha doce de septiembre del 2017 levantada ante la fe del Lic. Julio Sánchez Ponce Díaz, Notario Público Número 105 de Tampico, Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de la declaración de usura se reduzca el interés pactado, en el contrato de mutuo celebrado entre las partes, hasta el interés de tipo legal que fija el Banco de México en los depósitos a plazo fijo como lo determinan los artículos 1173 y 1178 del Código Civil de Tamaulipas.

C).- Como consecuencia de lo anterior los pagos excesivos que la promovente realice por concepto de intereses se apliquen al pago de capital otorgado en mutuo y mencionado en la prestación anterior.

D).- El reconocimiento de los pagos directos a capital que fueron realizados por la promovente a partir del mes de abril del 2020 al mes de a la cuenta que en su momento se proporcionó por parte del JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ.

E).- Como consecuencia de lo pagos que se realizaron en exceso y que rebasan la cantidad adeudada, se reclama se haga la devolución o pagos de las cantidades que resulten se pagaron de más a las demandadas.

F).- Como consecuencia de los pagos realizados se declare liquidado en su totalidad el préstamo concedido a la C. LUCINA PADRÓN MORENO, mediante el contrato de mutuo por parte del C. JUAN ALCIDE FUENTES LÓPEZ y consignado en mediante la Escritura Pública Número 5792, Volumen 193 de fecha 12 de septiembre del 2017 levantada ante la fe del C. Lic. Julio Sánchez Ponce Díaz Notario Público Número 105 de Tampico, Tamaulipas.

G).- En consecuencia del pago del crédito otorgado mediante contrato de mutuo mencionado, se ordene la cancelación de la Hipoteca que pesa sobre el bien inmueble propiedad de la suscrita y que se identifica como lote 16 manzana 8, ubicado en la calle Sauce 1202 de la colonia Española de Altamira, Tamaulipas con una superficie de 200 metros cuadrados e inscrito en el

Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 57443 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

H).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas". al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 16 de diciembre de 2022.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ISIDRO HERNANDEZ SANTOS.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00695/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario promovido por el C. Licenciado MIGUEL HERNANDEZ CASTRO, en contra de ISIDRO HERNANDEZ SANTOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (20) veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).- Con el anterior escrito de cuenta, con acompañado de los

siguientes anexos 1.- Un contrato de compraventa mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria Instrumento Público XIII.-43354-II, 2.- Un manifiesto de propiedad urbana, 3.- Tres recibos de pago al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, 4.- Un recibo de pago a CFE, 5.- Un recibo de pago a COMAPA, 6.- Una copia certificada por el Registro Público de la Propiedad del Instrumento Público Número 1033, 7.- Un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad, y un traslado, téngase por presentado al C. MIGUEL HERNANDEZ CASTRO, promoviendo Juicio Sumario Civil de Acción Proforma, en contra de ISIDRO HERNANDEZ SANTOS, y/o quien legalmente lo represente, de quien manifiesta desconocer el domicilio por lo que gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al representante legal de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado ISIDRO HERNANDEZ SANTOS, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos 1) 2) y 3) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00695/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene por autorizados a los C.C. LICS. ELVIA CAROLINA ALCALÁ RASCÓN Y EDUARDO BALDERAS IZAGUIRRE, y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en 2A, número 129, entre las calles 10 y Cuauhtémoc, colonia Lucio Blanco, Sector Benito Juárez, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89540.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil

nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Elvia Carolina Alcalá Rascón, quien actúa dentro del Expediente 00695/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ISIDRO HERNÁNDEZ SANTOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ISIDRO HERNÁNDEZ SANTOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas., a los (14) catorce días del mes de noviembre del año (2022) dos mil veintidós.- VISTO de nueva cuenta el Expediente Número 00695/2022.- Se hace la aclaración que el nombre correcto de la parte demandada en el presente juicio a quien se le debe emplazar por medio de edictos es al C. ISIDRO HERNÁNDEZ SANTOS, y no ISIDRO HERNÁNDO SANTOS, como se asentó de manera incorrecta en el auto de fecha (10) diez de noviembre del año (2022) dos mil veintidós, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar Notifíquese.- Así y con apoyo en los artículos 4º y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.-

Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

312.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00889/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por la C. MERCEDES GLORIA YUNES DÍAZ, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (01) uno días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial y anexos consistentes en: tres contratos de compraventa de acciones certificado por Notario Público, Instrumento Notarial Número 35,254, tres actas de asamblea en copia simple.- Téngase por presentada a la Ciudadana MERCEDES GLORIA YUNES DÍAZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, quien tiene su domicilio en calle Laguna de Carpinteros, número 402, colonia Fraccionamiento Lagunas de Miralta, C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los puntos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00889/2021 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el

nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Dr. Alfredo E. Gochicoa, número 113-A Sur, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados Octavio Daniel Quesada Chávez, Armando Vázquez Rosas, Eduardo Enrique Santos Rivera, Julio Cesar Ortiz Barraza, José Ortiz Barraza, José Ortiz Rosales y Procopio Garcia Benítez, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de no cumplir con los extremos establecidos en dicho numeral.- En cuanto al acceso a los medios electrónicos en Internet se le dice que no es posible la autorización en virtud de que el correo proporcionado no cuenta con Firma Electrónica Avanzada.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. MERCEDES GLORIA YUNES DÍAZ, quien actúa dentro del Expediente 00889/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. MARTHA FERNANDA TAPIA

GONZÁLEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de diciembre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

313.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ANDREA GUADALUPE MARTÍNEZ JAIME.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00431/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por VALENTÍN GONZÁLEZ GARCIA, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que establece que el suscrito tengo la Guarda y Custodia de mi menor hija de iniciales A.G.M., contando con 1 año de edad, debiendo dictar este H. Juzgado sentencia declarativa; b) Declaración judicial que regule y ordene o establezca las bases, las modalidades o

circunstancias en que se ejercerá o regulará el régimen del derecho de convivencia, entre mi menor hija de iniciales A.G.M., contando con 1 año de edad y la demandada ANDREA GUADALUPE MARTÍNEZ JAIME, mi menor hija se encuentra bajo la guarda y custodia del suscrito, debiendo dictar este H. Juzgado sentencia declarativa que establezca las bases del régimen de convivencia entre mi menor hija y la demandada; c) En virtud de dicha declaración judicial, se señale, salvo modificación que su Señoría considere prudente en atención al artículo 1, 20, del Código de Procedimientos Civiles en Tamaulipas, artículo 5 fracción II inciso F de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños, en el Estado, y; d) Se considere a la parte demandada al pago de gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de agosto del año 2022.- c. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas

314.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. C. ARCADIO TORRES MEZA Y  
ALEJANDRA MEZA DE TORRES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de septiembre de dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00624/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. OLGA LIDIA GONZÁLEZ SERNA, en contra del C. ARCADIO TORRES MEZA Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

A).- El otorgamiento del Título de Propiedad por buena fe del bien inmueble identificado como lote 15, manzana II, de Darsena entre Guadalupe y Arenal, Sector I, Sección F, Laguna del Carpintero en Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 232.50 metros cuadrados;

B).- La modificación de la inscripción de la Finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I, Número 43312, Legajo 867, del municipio de Tampico, Tamaulipas;

C).- La inscripción a favor de la suscrita C. OLGA LIDIA GONZÁLEZ SERNA del inmueble descrito en este ocurso ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas por haberlo adquirido por posesión que establece la Ley a su favor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

315.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SARA URIBE MENDOZA  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de julio del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por ELÍAS VALDEZ ROCHA, en contra de SARA URIBE MENDOZA, de quien reclama las siguiente prestaciones.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.- Con el escrito de cuenta, téngase dando cumplimiento a la prevención de fecha cuatro de julio del año en curso, en consecuencia téngase por presente al C. ELÍAS VALDEZ ROCHA promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Guarda y Custodia de las menores de iniciales I.M.V.U. Y D.G.V.U., en contra del C. SARA URIBE MENDOZA; de quien reclama las prestaciones que identifica como A) y B).- Así mismo, se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: actas de nacimiento números 2186 y 206, y un traslado de ley.- Por lo que, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta; Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el 00645/2022.- Con las copias simples allegadas debidamente requisitados córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio ubicado en calle Loma Escondida número 500 de la colonia Jesús Elías Piña en Tampico, Tamaulipas C.P. 89316, entre calle Loma Bonita y Loma del Chairel, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por

el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse mediante los buzones judiciales o directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- En su oportunidad, dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado para que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Respecto a la Medida Urgente solicitada, relativa a la custodia provisional de su menor hija de iniciales I.M.V.U. y D.G.V.U., al efecto se le dice al compareciente que, se mantienen las cosas en el estado que actualmente están, y se reserva el proveído respectivo, hasta en tanto la parte demandada (SARA URIBE MENDOZA), sea emplazada a juicio, y en su caso, produzca su contestación, ello a fin de respetar su garantía de audiencia.- Por otra parte, gírese atento oficio a la PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF, ALTAMIRA, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado encomiende personal a su cargo y realice una evaluación psicológica a cargo de ambas partes, los cuales deberán versar en los siguientes aspectos: 1.- Rasgos de personalidad, para determinar si existen aspectos que pudieran propiciar un desajuste o deformación de personalidad en de las menores de iniciales I.M.V.U. Y D.G.V.U., que pudieran poner en riesgo su integridad física. 2.- La estabilidad emocional, manejo adecuado de emociones e impulsos. 3.- Nivel de adaptación familiar y social, ajuste a las necesidades propias del medio en el que se desenvuelve. 4.- Capacidad para el cuidado y educación de su menor hijo; que no existe impedimento o imposibilidad para desempeñar el rol de parental; así mismo de transmitir valores y proporcionar afecto y atención a su hijo; y en cuanto a de las menores de iniciales I.M.V.U. Y D.G.V.U., mismo que versará en lo siguiente: 1.- Estado emocional actual. 2.- Presencia de rasgos de personalidad que indiquen que las menores están siendo objeto de manipulación afectiva, maltrato físico o psicológico u otro, en la inteligencia de que si lo anterior no fuere posible por la edad de las menores, entonces Determinar 1.- El desarrollo psicomotor de las menores, a fin de determinar si existen o no alteraciones. 2.- En su caso, enumerar las causas de las mismas. 3.- Si alguna de las partes influye en tales circunstancias. 4.- La recomendación para lograr el bienestar de las menores.- Atento al Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el

bienestar de niñas, niños y adolescentes”; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocida como “Reglas de Beijing”, por tanto, se identificarán bajo las iniciales I.M.V.U. y D.G.V.U., es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre del menor procreado por las partes, así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexen al futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor, y/o imagen del mismo se resguardará en un sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe a los justiciables y a sus asesores autorizados, a revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos, en la documentación que en un futuro presente a este Tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído este Juzgador y las partes se referirán a dichos menores en el presente Juicio únicamente con sus iniciales.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Quinto Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene al ocurso señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 Bis párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
REITERACIÓN

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Jurisprudencia (Laboral)

Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.)

LEALTAD PROCESAL. ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN.

Los principios de buena fe y de lealtad y probidad procesales deben basarse en la búsqueda de la verdad, tanto en relación con el derecho que se pretende, como en la forma en que se aplica o se sigue para conseguirlo.- Así, dentro de la buena fe están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso.- Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad.- Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera.- Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el Punto Séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas,

el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22 Bis, 40, 45, 66, 67, 68 bis, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos.- Juez.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Lic. Raúl Escamilla Villegas.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar a la C. SARA URIBE MENDOZA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de enero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

316.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha (11) once del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido

por PABLO GARCIA HERNANDEZ en contra de DELLANYRA LLANOS ZÚÑIGA y por auto de fecha (07) siete del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se ordena el emplazamiento a la parte demandada DELLANYRA LLANOS ZÚÑIGA, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI Y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19.- Asimismo se le previene a la parte demandada a fin de que señale un correo electrónico para el desahogo de cualquier diligencia, a través de la herramienta tecnológica de video conferencia en tiempo real mediante la utilidad de la plataforma Zoom, lo anterior derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus SARS-CoV2 (Covid -19) a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, Asimismo se le previene a la parte demandada a fin de hacer uso de los medios electrónicos, tales como visualizar acuerdos, presentar promociones y recibir notificaciones personales, lo anterior derivado de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus SARS-CoV2 (Covid -19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año dos mil veinte (2020), a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus y del Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año dos mil veinte (2020), en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhorta a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su Plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/), para a) consulta de listas de acuerdo, b) Envío de promociones electrónicas, c) Notificaciones personales electrónicas, d) Consulta de promociones digitalizadas, e) Consulta de Sorteos de Pleno, f) Consultas de textos de acuerdos y g) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes.- Asimismo por Acuerdo Número 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte (2020), en el considerando quinto señala "Obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su



conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el Órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico.- Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...”, apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de octubre de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

317.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en fecha 19 de octubre de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00918/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por PEDRO ÁNGEL MEDINA MARTÍNEZ, en contra de GUADALUPE VILLANUEVA CASTILLO y por auto de fecha 10 de noviembre del 2022, se ordena el

emplazamiento a la parte demandada GUADALUPE VILLANUEVA CASTILLO por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma; así mismo se le previene ala demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el virus Covid-19.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, así como precise el correo electrónico para presentar y enviar promociones electrónicas, visualizar acuerdos; para notificaciones personales electrónicas, así como para comparecer a las audiencias en tiempo real para acceder a la plataforma digital Zoom, derivado de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el virus Sars-Cov2 (Covid-9), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhorta a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/te/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/te/), para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de constancias actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes.- Asimismo, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria estatal por el virus Sars-Cov2 (Covid -19), que se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, en el considerando quinto señala “obligación de las partes del uso del sistema electrónico.- A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás

comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente. De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico.- Pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. en los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico...”, Apercebido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha declaratoria de emergencia y se reanuden labores, por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual del demandado antes de ser emplazado a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído, se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 15 de noviembre del 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

318.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. EYENY VIANNE GONZÁLEZ MORIN.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00442/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor, promovido por ANUAR GONZÁLEZ GALINDO Y YOLANDA MIREYA MORIN SALINAS, en contra de EYENY VIANNE GONZÁLEZ MORIN Y FELIPE MORAN VELÁZQUEZ, ordenó el emplazamiento de la C. EYENY VIANNE GONZÁLEZ MORIN, por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha seis de julio de dos mil veintiuno, los C.C. ANUAR GONZÁLEZ GALINDO Y YOLANDA MIREYA MORIN SALINAS, demandaron en la Vía Ordinaria Civil, a los C.C. EYENY VIANNE GONZÁLEZ MORIN Y FELIPE MORAN VELÁZQUEZ, de quién reclaman las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Guarda y Custodia Definitiva de la Menor L.M.M.G. a su favor, como abuelos maternos, así como la fijación de ejercer los derechos sobre la patria potestad de la citada menor.

B).- Que se les tenga a los demandados por perdido el derecho de ejercer la Guarda y Custodia de la Menor L.M.M.G. y a cumplir y respetar con la determinación judicial que se les conceda, esto durante el procedimiento y después de ejecutoriado el mismo.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen por el presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, Registrándose el Expediente bajo el Número 00442/2021.-

Por auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada EYENY VIANNE GONZÁLEZ MORIN, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada en mención, las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condeños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de diciembre de 2022.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

319.- Enero 24, 25 y 26.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de hacer del conocimiento que el C. JOSÉ CONCEPCIÓN ÁLARO PÉREZ, tiene la posesión del inmueble ubicado en el lote 7, manzana 170, en la calle Palma número 602, de la colonia Altamira, Sector 4, de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 464.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.55 metros, con lote 9 B, y la segunda de 19.52 metros, con lote 10; AL SUR: en 21.97 metros con calle Palma; AL ESTE: en 25.37 metros con lote 6; AL OESTE: en 18.55 meros con área afectada al lote 7 por derecho de Vía de Pemex, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado De Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como son Oficina de Finanzas u Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. en esta ciudad de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2022.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

320.- Enero 24, 31 y Febrero 7.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Civil Número 00017/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. FELIPA BALDERAS FLORES, para que se le declare propietaria de un bien inmueble urbano localizado en la calle Galeana entre las calles de Hidalgo y Mina, Código Postal 89670 de la Zona Centro de Aldama, Tamaulipas con un excedente

en superficie de 2,892.445 M2, mismo sé que cuenta con clave catastral 03-01-02-046-002 que ampara un total de 6,703.665 m2 y que se identifica de la siguiente manera AL NORTE: en cinco medidas 12.60 y 25.00 metros con terreno propiedad del fallecido ANTONIO ISIDRO MORTERA ABDALA y/o ANTONIO I. MORTERA: 4.00 metros 9.77 metros y 26.20 ML con terreno que fue de Pedro Balderas y Leo Alemán ahora propiedad de Zeydy Rivera Balderas y del también fallecido Arturo Balderas Flores; AL SUR: en 40.84 M.L. con calle Hidalgo; AL OESTE: en 53.10 con calle Galeana; AL ESTE: en 69.18 M.L. Con terreno que fue primero del fallecido Pedro Balderas y posteriormente del fallecido Antonio Isidro Mortera Abdala ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas. Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil veintidós. DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

321.- Enero 24, 31 y Febrero 7.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2023, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, y en esa propia fecha, ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que la C. BETZAIDA SEGURA MARTÍNEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado como: lotes 3310, 3311, 3312, 3313, 3314 y 3315, de la manzana 05, con una superficie de 150 metros cuadrados cada uno con medidas de 10.00 metros por 15.00 metros cada lote ubicados en la colonia Ampliación Adolfo López Mateos de Altamira, con las siguientes medidas y colindancias: lote 3310.- 10.00 metros con calle solidaridad 14.- 15.00 metros con lote 3312.- 15.00 metros con lote 3308.- 10.00 metros con lote 3311.- lote 3311.- 10.00 metros con calle solidaridad 15.- 15.00 metros con lote 3313.- 15.00 metros con lote 3309.- 10.00 metros con lote 3310.- lote 3312.- 10.00 metros con calle solidaridad 14.- 15.00 metros con lote 3314.- 15.00 metros con lote 3310.- 10.00 metros con lote 3313.- lote 3313.- 10.00 metros con calle solidaridad 15.- 15.00 metros con lote 3315.- 15.00 metros con lote 3311.- 10.00 metros con lote 3312.- lote 3314.- 10.00 metros con calle solidaridad 14.- 15.00 metros con lote 3312.- 15.00 metros con área verde.- 10.00 metros con lote 3315.- lote 3315.- 10.00 metros con calle solidaridad 15.- 15.00 metros con lote 3313.- 15.00 metros con área verde.- 10.00 metros con lote 3314; que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde hace más de 10 años.- Por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de

mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este Lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 05 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

322.- Enero 24, Febrero 2 y 14.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. ARGELIA RIVERA.  
EN SU CARÁCTER DE COLINDANTE  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de abril del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00142/2021, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovido por los C.C. JORGE DE COSS GARZA Y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, de quien reclama lo siguiente:

### EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha catorce (14) de abril del presente año (2021), dentro del Expediente citado al rubro, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam Sobre Prescripción Adquisitiva o Osucapión, promovido por los C.C. JORGE DE COSS GARZA Y HORACIO EDUARDO DE COSS GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote de terreno rustico, ubicado en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, contiguo a la colonia México, el cual mide y colinda como sigue: AL NORTE: mide con rumbo N 85°19'54.06" E, 136.91 metros lineales, colinda con propiedad de Argelia Rivera; AL SUR: mide con rumbo N 00°59'4163" W, 121.53 metros lineales, colindando con terrenos propiedad de Eloísa Garza Maciel Viuda De Coss; AL ESTE: mide con rumbo S 89°55 '11.47"W, 861.18 metros lineales, colindando con terreno, propiedad de la señora Eloísa Gara Maciel y AL OESTE: mide con rumbo N 00°00'00" E, 852.51 metros lineales, colindando con terreno de Eloísa Garza Maciel Viuda De De Coss, y tiene una superficie de 110,515.00 (ciento diez mil quinientos quince metros cuadrados).

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 21 de abril del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

Mediante proveído de fecha (30) treinta de noviembre del año dos mil veintidós (2022), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se notifica por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste lo que su derecho legal convenga dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

323.- Enero 24, Febrero 2 y 14.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Noveno Distrito Judicial.

##### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00060/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. TEODORO SOTO ESTRADA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Miquihuana, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 330.00 mts con Ejido Miquihuana, AL SUR.- en 330.00 mst con propiedad que es o que fue de Ignacio Segura Walle, AL ESTE.- en 246.50 propiedad que es o fue de J. Santos Vigil, AL OESTE.- en 246.50 metros con Ejido Miquihuana.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2022.- El  
Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO  
FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

324.- Enero 24, Febrero 2 y 14.- 1v3.

---